UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

"ADQUISICIÓN DE RASTRÓN HIDRÁULICA DE 18X26" PARA USO INSTITUCIONAL"

Ayolas Misiones, 27 de julio de 2018.-

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 09/2018 para la **"Adquisición de RASTRÓN HIDRÁULICA DE 18X26" PARA USO INSTITUCIONAL, ID N° 350.129**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 1326/2018 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día jueves 10 de julio de 2018 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 10 de julio de 2018, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Oferentes	RUC	Precio de Oferta IVA INC
REPSUR CIAG S.R.L.	80005115-7	50.000.000.-
VR EMPRENDIMIENTOS	5705573-4	59.500.000.-
HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS	2250127-4	54.900.000.-
KUROSU y Cía. S.A.	80002592-0	58.000.000.-

1. **Observaciones realizadas por los oferentes en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas y que son:

La Empresa HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja constancia que:

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Avolas

1-La Empresa KUROSU y Cia. S.A. presenta la planilla de precios no es la del bajado del sistema.

Respuesta del Comité de Evaluación:

Al respecto se constata que la planilla contiene los mismos datos solicitados, se ve que fue adecuado al tipo de hoja utilizado para su presentación.

2-La Empresa REPSUR CIAG S.R.L. presenta la DDJJ de mantenimiento de ofertas tiene fecha 26 de junio debiendo ser 10 de julio de 2018.-

Respuesta del Comité de Evaluación:

Al respecto se constata que la DDJJ de mantenimiento de ofertas tienes fecha 10 de julio de 2018 en su encabezado sin embargo debajo de la firma tiene fecha 26 de junio de 2018, lo cual invalida el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta, teniendo en cuenta que es un documento sustancial.-

3- La Empresa VR Emprendimientos no presenta contratos anteriores.

Respuesta del Comité de Evaluación:

En referencia a la observación presentada se constata que la empresa no ha presentado, las documentaciones requeridas que son de orden sustancial.

La Empresa REPSUR CIAG S.R.L. deja constancia que:

1. La Empresa VR Emprendimientos no presenta catálogos de muestras.

Respuesta del Comité de Evaluación: Al respecto se constata la veracidad de la observación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2018 para la **"Adquisición de RASTRÓN HIDRAULICA DE 18X26 " PARA USO INSTITUCIONAL, ID N° 350.129"**, observándose lo siguientes :

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	REPSUR CIAG S.R.L	VR EMPREND IMIENTOS	HZ SISTEMAS Y EQUIPAM IENTOS	KUROSU & CIA. S.A.
	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas				
a	**Formulario de oferta ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en**				

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

	el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP *	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Org. Internac. del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. **Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas**

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	REPSUR CIAG S.R.L	VR EMPRENDIMIENTOS	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS	KUROSU & CIA. S.A.
A	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC). *	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A
D	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A
E	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la**	N/A	N/A	N/A	N/A

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

	Licitación. **No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. ***				
F	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A
G	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A	N/A

III. **Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas**

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**REPSUR CIAG.SR.L**	**VR EMPRENDIMIENTOS**	**HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**	**KUROSU & CIA. S.A.**
a	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. ***	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
c	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder**				

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

	suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
e	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A	N/A

IV. **Otros Documentos**

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**REPSUR CIAG S.R.L**	**VR EMPRENDIMIENTOS**	**HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**	**KUROSU & CIA. S.A.**
A	Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	Balance General correspondiente a los años 2015, 2016, 2017. *	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
C	Formulario de DDJJ de pago de impuesto a la retan correspondiente a los años 2015, 2016, 2017. *	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

D	Presentar copias de contratos y/o ordenes de compras con sus correspondientes actas de recepción definitiva o facturaciones realizadas de provisión de rastras aradoras y/o maquinarias pesadas en general a instituciones públicas y/o privadas entre los a los años 2015, 2016, 2017, cuyo volumen de facturas deberá ser mínimo por el 50% del monto de la oferta.*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E	Declaración jurada de capacidad de suministro en tiempo y forma con las entrega de los bienes adjudicadas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	PRECIOS OFERTADOS	50.000.000	59.500.000	54.900.000	58.000.000

Conforme al detalle precedentemente descripto en el cuadro concluimos que las Empresas:

- **REPSUR CIAG S.R.L** no ha presentado en forma correcta los siguientes documentos sustanciales: Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.

- **VR EMPRENDIMIENTOS** no ha presentado los documentos sustanciales solicitados en el punto **V del ANEXO E**: Balance General correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, Declaración Jurada de Pago de Impuesto a la Renta correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, copias de contratos y/o ordenes de compras con sus correspondientes actas de recepción definitiva o facturaciones realizadas de provisión de rastras aradoras y/o maquinarias pesadas en general a instituciones públicas y/o privadas entre los a los años 2015, 2016, 2017.

- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** no ha presentado los documentos sustanciales solicitados en el punto **V del ANEXO E**: Balance General correspondiente al año 2015, Declaración Jurada de Pago de Impuesto a la Renta correspondiente al años 2015.

Al respecto cabe traer a colación que en el Pliego de Bases y Condiciones claramente se estableció que la falta de documentaciones sustanciales no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas, en ese sentido las Empresas oferentes detalladas precedentemente quedan descalificadas **conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario N.° 21909/03. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.**

Abg. Y N.P. Fátima M. Briñez C
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.***
4. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

En este sentido las empresas citadas en este punto precedentemente quedan descalificadas.

3- Habiéndose verificado las documentaciones sustanciales mencionadas en el pliego de bases y condiciones el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
REPSUR CIAG S.R.L (DESCALIFICADO)	Gs. 50.000.000.-
HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS (DESCALIFICADO)	Gs. 54.900.000.-
KUROSU & CIA. S.A.	Gs. 58.000.000.-
VR EMPRENDIMIENTOS (DESCALIFICADO)	Gs. 59.500.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **KUROSU & CIA. S.A.** por la descalificación de las ofertas de las firmas **REPSUR CIAG S.R.L., VR EMPRENDIMIENTOS, HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Abg. T.N.P. Fatima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

La oferta calificada corresponde a la empresa **KUROSU & CIA. S.A., según las verificaciones realizadas precedentemente, la misma** CUMPLE **con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID Nº 350.129, conforme al artículo 60º del Decreto Nº 21909/03.**
En base al análisis exhaustivo realizado, se comprueba que la empresa "**KOROSU & CIA. S.A.**." cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.
Seguidamente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

b) Capacidad financiera: Habiéndose realizado el análisis financiero a la Empresa conforme a los datos contables requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones presentados, la Empresa ha cumplido con los parámetros exigidos.-

c) Capacidad técnica: Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Educación y Cultura de los mobiliarios escolares requeridos, se ha constatado que la Empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, por ende la Empresa **CUMPLE** con dicha capacidad.

d) Experiencia: La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda y la presentación de fotocopias de contratos y/o facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales (2015, 2016 y 2017), cuyo volumen de facturación alcanza el volumen establecido como mínimo.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa **KUROSU & CIA. S.A., CUMPLE** con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia solicitados en la carta de invitación.

Podemos concluir que la empresa **KUROSU & CIA. S.A.**, CUMPLE con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al *Art. 63º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley.*

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa **KUROSU & CIA. S.A.**, con RUC Nº **80002592-0** para la **"Adquisición de RASTRÓN HIDRAULICA DE 18X26 " PARA USO INSTITUCIONAL, ID N° 350.129**" por la suma de Gs. 58.000.000.- (Guaraníes, Cincuenta y ocho millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS OBRAS Y SERVICIOS

Sr. Francisco Alcaraz Bordón
Dirección de Obras y Servicios

Asesoría Jurídica Municipalidad de Ayolas

Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz
Asesora Jurídica

Cristbian Rolón Bogado
Dpto. Administración Finanzas

Christian E. Rolón
Sub Director Direc.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas